

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7540

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- DISPÓNESE sentido único de circulación a calle Río Negro, en el tramo comprendido entre Bv. Roca y Juan José Castelli, con sentido de orientación Norte (N) – Sur (S), conforme dictamen técnico elaborado por la Dirección de Policía Municipal, obrante a fs. 04 del expediente N° 140.458.

Art. 2º.- DISPÓNESE que la presente Ordenanza comenzará a regir a los treinta (30) días de promulgada la presente.

Art. 3º.- La Secretaría de Infraestructura, a través de las direcciones que correspondan, procederá a la señalización acorde a los artículos anteriores.-

Art. 4º.- La Secretaría de Gobierno difundirá lo reglamentado en la presente Ordenanza a través de los medios de comunicación locales y de la página web www.sanfrancisco.gov.ar

Art. 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de diciembre del año veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Concejala Fabiana del Valle Palacio
Vice-Pta. 1º H.C.D. a c/ Presidencia.**